

SIGNATURES

1.- TCAT P FRANCESC FERNÁNDEZ FERRAN - DNI 39874371F (Secretari), 05/12/2018 14:18
2.- TCAT P LUCAS RAMÍREZ BÚRDALO - DNI 47637705J (Alcalde), 05/12/2018 14:19



**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12, 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - F. 93 817 10 59 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@diba.es

Aprobado por Aprobado UNANIMIDAD

**SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO**

Fecha: 3 de diciembre de 2018

Área: **SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA**

Expediente núm. **2244-000023-2018**

EXPEDIENTE X2018001498. ASUNTO: APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COL-LABORACIÓ ENTRE EL AJUNTMENT Y EL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO LOCAL.

Antecedentes de hecho:

1. El Pleno de 31 de julio de 2018 acuerda la adhesión al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo Local NIF núm. G-17125832 y, en consecuencia a sus estatutos.
2. El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo gestiona de forma conjunta los recursos económicos aportados por las instituciones asociadas, lo que permite unificar los criterios de análisis y evaluación de los proyectos y disponer de un equipo técnico especializado que facilita un seguimiento coordinado de los proyectos que se financian. De esta manera se puede superar la dispersión de esfuerzos, las duplicidades y las limitaciones técnicas y económicas de muchos ayuntamientos. Y actúa como instrumento de coordinación de los esfuerzos de los Ayuntamientos catalanes en casos de actuaciones de emergencia y especialmente en la post emergencia y reconstrucción.
3. El convenio de colaboración fija las relaciones y compromisos mutuos que deberán ser asumidos por ambas partes.
4. El 17 de julio de 2018 la Trabajadora Social informa favorablemente la colaboración del Ayuntamiento en el Proyecto 3206 "Consolidación de la red centroamericana de comunicación como espacio generador de información (fase II) con una aportación de 5.000.- euros . El proyecto propone un espacio generador de información alternativa de calidad, defensora de la libertad de expresión y los derechos humanos, en el que se reflejan los problemas y las soluciones que aportan los sectores más amplios de la población, en particular la población más desfavorecida y que sufre la represión de la persecución.
5. Intervención informa favorablemente con número 374/2018 dado que existe consignación adecuada y suficiente para la aprobación del convenio de colaboración con el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo a cargo de la aplicación presupuestaria 232 48000 del presupuesto 2018.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y RD 500/1990, de 20 de abril de desarrollo de dicha Ley y las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2017.

AJUNTAMENT
d'OlèrdolaAvinguda de Catalunya, 12, 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - F. 93 817 10 59 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@diba.es

2. La Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de este acto en virtud del Decreto de Alcaldía 327/2015, de fecha 07/14/2015, publicado en el BOPB de 27 de julio de 2015.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Olèrdola y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo Local, con una aportación de 5.000,00 euros para apoyar el proyecto **3206. CONSOLIDACIÓN DE LA RED CENTROAMERICANA DE COMUNICACIÓN COMO UN ESPACIO GENERADOR DE INFORMACIÓN - FASE I I**, promovido por ENTREPOBLES

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 5.000,00 euros, en concepto de subvención, con cargo a la aplicación siguiente:

N. Operación				Nombre terc.	texto libre
	fase	aplicación	importe		
220180010699	A	2018 232 48000	5000		Subvenciones: 2018/2018/3/694100/029 / CONVENIO 2018 FONDO CATALA DE DESARROLLO
220180010700	D	2018 232 48000	5000	Fondo Catalán de Cooperación DESARROLLO	Subvenciones: 2018/2018/3/694100/029 / CONVENIO 2018 FONDO CATALA DE DESARROLLO

Tercero.- Aprobar la obligación y el pago del anticipo, aunque queda condicionado a la firma del convenio, una vez firmado por ambas partes, se procederá a su pago.

N. Operación				Nombre terc.	texto libre
	fase	aplicación	importe		
220180010701	O	2018 232 48000	5000	Fondo Catalán de Cooperación DESARROLLO	Subvenciones: 2018/2018/3/694100/029 / CONVENIO 2018 FONDO CATALA DE DESARROLLO

Cuarto.- Recordar a justificar los gastos que se financiarán con esta subvención mediante la presentación de facturas legalmente válidas, en las que conste correctamente el nombre / razón social, domicilio, NIF / CIF tanto de la entidad como del empresa que presta el servicio. El plazo para presentar la justificación finaliza el **31 de julio de 2020**.

Quinto.- Comunicar esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EL AYUNTAMIENTO DE OLÉRDOLA

REUNIDOS

**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - F. 93 817 10 59 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@diba.es

Por un lado, la señora MERITXELL budo y PLA, presidenta del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y alcaldesa de la Garriga, con sede social en la Rambla Santa Mónica, 10, de Barcelona.

*Y, por otra parte, el Señor LUCAS RAMÍREZ Burdalo, en calidad de Alcalde- Presidente, el cual actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE OLÈRDOLA** (Barcelona) (en adelante Ayuntamiento), en uso de las facultades de representación concedidas por el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, asistido por el Secretario de la Corporación Francisco Fernández Ferran.*

EXPONEN

1- ANTECEDENTES:

Que el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (Fondo Catalán), fundado el 5 de julio de 1986 está constituido por más de 300 ayuntamientos y otras instituciones públicas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades), entre las que figura el Ayuntamiento de Olèrdola , que tienen por objetivo desarrollar políticas de cooperación local descentralizada al desarrollo en los países del Tercer Mundo.

El Ayuntamiento de Olèrdola como socio del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, tiene el compromiso de dar apoyo económico a los proyectos de cooperación internacional que este selecciona y de los que hace el seguimiento y control.

Que el Fondo Catalán hace más de 30 años que está especializado en el desarrollo de programas de solidaridad y cooperación internacional y es un referente en el ámbito de Cataluña y el Estado español en la cooperación local descentralizada municipalista.

2.- NORMATIVA

Que el Fondo Catalán es una asociación sujeta a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local ("1. Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de los sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en esta, la legislación del Estado en materia de asociaciones. (...) 3. Estas asociaciones, en el ámbito propio de sus funciones, podrán celebrar convenios con las distintas Administraciones públicas "), por lo que tiene la consideración de entidad colaboradora según el artículo 12 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y en consecuencia , su selección está exceptuada de la publicidad y concurrencia que exige el artículo 16.5 de la misma ley.

Los artículos 12, 13, 15 y 16, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regulan las condiciones de la relación con las entidades colaboradoras de la administración en cuanto a la gestión y justificación de subvenciones.

ACUERDOS

Primero.-Objeto

*El objeto de este convenio es regular los términos en los que el Ayuntamiento de Olèrdola realizará la aportación 5.000,00 euros para apoyar el proyecto **3206. CONSOLIDACIÓN DE LA***

SIGNATURES

1.- TCAT P FRANCESC FERNÁNDEZ FERRAN - DNI 39874371F (Secretari), 05/12/2018 14:18
 2.- TCAT P LUCAS RAMÍREZ BÚRDALO - DNI 47637705J (Alcalde), 05/12/2018 14:19



**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12, 08734 Olèrdola - Barcelona
 T. 93 890 35 02 - F. 93 817 10 59 - NIF: P-0814400-H
 www.olerdola.cat - olerdola@diba.es

RED CENTROAMERICANA DE COMUNICACIÓN COMO UN ESPACIO GENERADOR DE INFORMACIÓN - FASE I I, promovido por ENTREPOBLES.

Segundo.- Compromisos que contrae cada una de las partes firmantes

Por parte del Ayuntamiento de Olèrdola:

El Ayuntamiento de Olèrdola se compromete a hacer efectivo el pago no más tarde del 15 de diciembre de 2018.

Por parte del Fondo Catalán:

1. *El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo manifiesta que cumple con todos los requisitos para actuar como entidad colaboradora, según se establece en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

2. *En las subvenciones otorgadas para proyectos de cooperación aprobados por el Fondo Catalán y que realizan las entidades de cooperación y solidaridad internacional de Cataluña, el Fondo Catalán, en calidad de entidad colaboradora, se compromete a:*

- *Entregar a las entidades responsables de realizar los proyectos de cooperación los fondos recibidos. El Fondo Catalán transferirá a las entidades responsables de desarrollar los proyectos los importes acordados, una vez el Ayuntamiento haya efectuado el pago de la subvención aprobada al Fondo, y la entidad responsable del proyecto haya firmado el documento de aceptación de subvención entregado por fondo Catalán. El pago de la subvención se hará mediante anticipo. Dadas las características de la subvención y el ente al que se otorga, el anticipo se concederá sin aval.*
- *Comprobar la realización del proyecto / actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención y, a estos efectos, aportará al Ayuntamiento los informes de seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, en la medida en que el Fondo Catalán los vaya recibiendo de las entidades responsables de la ejecución del proyecto y anualmente un informe del estado de ejecución de todos los proyectos subvencionados.*
- *Justificar ante el Ayuntamiento la entrega de los fondos percibidos a las entidades y, en su caso, entregar la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias. Las entidades justificarán la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:*
 - *Memoria técnica (objetivos conseguidos, resultados obtenidos y actividades realizadas).*
 - *La relación detallada de los gastos que se han llevado a cabo con los documentos justificativos de los gastos, originales o copias compulsadas, y también de los pagos.*
 - *La relación detallada de otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, que han financiado la actividad subvencionada, en la que se indicará el importe y la procedencia.*
 - *Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.*

SIGNATURES

1.- TCAT P FRANCESC FERNÁNDEZ FERRAN - DNI 39874371F (Secretari), 05/12/2018 14:18
2.- TCAT P LUCAS RAMÍREZ BÚRDALO - DNI 47637705J (Alcalde), 05/12/2018 14:19



**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12, 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - F. 93 817 10 59 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@diba.es

3. *El plazo máximo para la presentación de la justificación será el día 31 de julio de 2019.*
4. *El Fondo Catalán tendrá a disposición del Ayuntamiento la justificación presentada por parte de las referenciadas entidades.*
5. *El Fondo Catalán, como entidad colaboradora, asume el seguimiento, la evaluación y la correcta ejecución de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos que se establezcan anualmente.*
6. *El Fondo Catalán devolverá al Ayuntamiento la subvención total o parcialmente en el caso de que los proyectos / actividades no se lleven a cabo o no se ejecuten íntegramente. En caso de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que fue concedida la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos, haya remanentes no invertidos, el Fondo Catalán solicitará al Ayuntamiento la utilización de estos recursos. El Ayuntamiento emitirá una resolución en la que autorizará la aplicación del remanente o bien acordará la devolución de los remanentes descritos.*
7. *El apoyo del Ayuntamiento y del municipio de Olèrdola deberá ser visible en todos los proyectos con los que participe, reflejándose así en las acciones de difusión que se haga con la población destinataria de las acciones, con las entidades con las que se desarrollan y con las contrapartes con las que impulsan los proyectos.*
8. *El Fondo Catalán, a los efectos de concesión, justificación y pago de la subvención municipal autoriza al Ayuntamiento de Olèrdola para que obtenga de forma directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*

Cuarto.- Interpretación y cumplimiento

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio serán resueltas por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Cualquier modificación de las estipulaciones del presente acuerdo marco deberá formalizarse, para su validez, previo acuerdo de las partes.

Quinto.- Vigencia

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de julio de 2019.

Sexto.- Formas de extinción

- a) *para la realización de su objeto o expiración de su plazo.*
- b) *por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, con un preaviso por escrito de 2 meses.*
- c) *por avenencia de las partes signatarias.*
- d) *por cualquier otra determinada en la legislación vigente.*

Séptimo.- Normativa y jurisdicción

**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**Avinguda de Catalunya, 12, 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - F. 93 817 10 59 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@diba.es

Es de aplicación a este convenio de colaboración la Ley de 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la demás normativa que por su objeto resulte aplicable.

Este convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo por duplicado, en el lugar y la fecha que figura en el pie.

Francisco Fernández Ferran
SecretarioVisto bueno,
Lucas Ramírez Búrdalo
alcalde*Firmado electrónicamente,*